



Florida

Universit`aria

REGLAMENTO
PR`ACTICAS EXTERNAS
UNIVERSIT`ARIA
Grados y Postgrados Oficiales

1.- OBJETO

El objeto del presente Reglamento es el desarrollo del cumplimiento del programa de prácticas externas del alumnado de Grado Universitario en Florida Universitaria.

2.- DEFINICIÓN, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Las prácticas, constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por el alumnado universitario y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos, aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

Dado el carácter formativo de las prácticas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios, el/la estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el convenio estuviera estipulado expresamente algo distinto.

3.- FINES

Con la realización de las prácticas externas (curriculares y extracurriculares) se pretenden alcanzar los siguientes fines:

1. Contribuir a la formación integral de alumnado complementando su aprendizaje teórico y práctico
2. Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
3. Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas
4. Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura
5. Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento

4.- MODALIDAD DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Existen dos tipos de prácticas:

- a) **Curriculares:** La realización de este tipo de prácticas es de **carácter obligatorio**, están integradas en el plan de estudios de la titulación de que se trate (grados y/o postgrados) y se corresponden con un módulo, materia o asignatura (con créditos).
- b) **Extracurriculares:** La realización de este tipo de prácticas es de **carácter voluntario** y su realización es durante el período de formación, y a pesar de tener las mismas finalidades que las prácticas curriculares, no forman parte del plan de estudios correspondiente (sin créditos).
- c) **Extracurriculares con Bolsa de ayuda al estudio en florida Universitaria:** La realización de este tipo de prácticas es de **carácter voluntario**, y su realización será entre los meses de septiembre y julio (durante las convocatorias de exámenes no se realizarán las horas establecidas).

5.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las prácticas externas podrán realizarse en entidades colaboradoras tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional, o en el propio Centro Universitario.

6.- DURACIÓN Y HORARIOS

Tendrá una duración preferentemente no superior al 50% del curso académico, aunque podrá ser superior, si así se estipula, siempre y cuando no vaya en detrimento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas de los y las estudiantes. En cualquier caso, no podrán ser superiores a 900 horas por curso académico, en el caso de las titulaciones de Grado.

Los horarios de las prácticas externas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la empresa colaboradora. Se procurará, en todo caso, que sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el/la estudiante en Florida Universitaria.

En el caso de las prácticas extracurriculares con Bolsa de ayuda al estudio en Florida Universitaria, existen dos opciones:

- *Prácticas extracurriculares de 360 o 480 horas*, prorrogable cada curso académico, una vez se cumpla con todos los requisitos exigidos, con una asignación en concepto de gasto de asistencia a la bolsa de ayuda a los estudios para el/la estudiante, por un importe del total del coste de 8 las mensualidades de los Grados Universitarios.
- *Prácticas extracurriculares de 180 horas*, con una asignación en concepto de gasto de asistencia a la bolsa de ayuda a los estudios para el/la estudiante, por un importe de la mitad del coste de 8 las mensualidades de los Grados Universitarios.

Siempre siendo compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación del alumnado.

En el caso de las prácticas curriculares de cada titulación, se puede consultar aquí el nº de horas y los créditos de la asignatura.

TITULACIÓN	TIPO	CREDITOS
ADE	Curricular	20
TURISMO	Curricular	18
Ing. MEC Ing. ELEC.	Curricular	1 a 18
MIDPN	Curricular	15
MPES	Curricular	10
Prácticas I Infantil y Primaria	Curricular	7,5/ 6
Prácticas II Infantil y Primaria	Curricular	16,5
Prácticas III Infantil y Primaria	Curricular	21/ 22,5

7.- PROYECTO FORMATIVO

El proyecto formativo deberá fijar para cada práctica, los objetivos educativos y las actividades y contenidos a desarrollar.

Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el/la estudiante. Asimismo, los contenidos y actividades de las prácticas se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir, con los estudios cursados y se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

El proyecto formativo será establecido de común acuerdo bien a propuesta de la entidad colaboradora, o a propuesta de Florida Universitària.

8.- DESTINATARIOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y REQUISITOS

- a) Ser estudiante de Florida Universitaria y estar matriculado en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante durante el desarrollo de las prácticas
- b) Reunir las condiciones necesarias para el correcto desarrollo de las actividades y las competencias asociadas a las prácticas.
- c) No mantener ninguna relación contractual con la empresa o institución pública o privada en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa por la Comisión de Prácticas de Florida Universitària.
- d) No mantener relación de parentesco hasta tercer grado con los responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad o de los tutores, salvo autorización expresa de la Comisión de Prácticas del Centro.
- e) La Comisión de Prácticas de Florida Universitària podrá establecer otros requisitos adicionales.

9.- FORMALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

El alumnado solicitará expresamente la realización de las prácticas siguiendo el procedimiento y cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos por la Comisión de Prácticas de Florida Universitaria y que tendrán a su disposición en la web.

La formalización de las prácticas se realizará a través de Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras. Los convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre el/la estudiante, la entidad colaboradora, Florida Universitaria y, nuestra entidad gestora de prácticas, Fundación Florida.

Por cada estudiante que realice prácticas, se suscribirá necesariamente un acuerdo de prácticas que será preparado por Fundación Florida y deberá contener al menos:

- a) Los datos del/la estudiante, de la empresa o institución, el departamento de prácticas y los tutores/as.
- b) El proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el/la estudiante.
- c) El carácter de la práctica, curricular o extracurricular, según el caso.
- d) Las fechas de comienzo y fin de las prácticas, así como su duración en horas
- e) Las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento de sus términos.
- f) La referencia a las pólizas de seguro suscritas, tanto de accidentes como de responsabilidad civil.
- g) La existencia, en su caso, de una bolsa o ayuda de estudios para el estudiante y la forma de su satisfacción.
- h) Los términos del reconocimiento de Florida Universitaria a la labor realizada por los tutores de la entidad colaboradora.

Cada acuerdo de prácticas será suscrito por el/la estudiante, por el/la tutor/a académico/a, por la Dirección de Florida Universitaria o persona en quien delegue, por el/la tutor/a de la empresa o institución, por la empresa colaboradora y Fundación Florida.

10.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Requisitos.

- a) Ser estudiante de Florida Universitària o estar cursando estudios en uno de sus centros en el marco de programas de movilidad académica o de convenios establecidos con otras universidades y centros de formación superior.
- b) En el caso de prácticas externas curriculares, estar matriculado en la asignatura correspondiente, según el plan de estudios del que se trate.
- c) Reunir las condiciones necesarias para el correcto desarrollo de las actividades y las competencias asociadas a las prácticas.
- d) No mantener ninguna relación contractual con la empresa o la institución pública o privada en la que se realicen las prácticas, excepto autorización expresa de la Comisión de Prácticas de Centro.
- e) No mantener relación de parentesco hasta el tercer grado con los responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad o con los tutores, excepto autorización expresa de la Comisión de Prácticas de Centro.
- f) En el supuesto de las prácticas extracurriculares, tener superado como mínimo el 50% de los créditos de la titulación en la que está matriculado.
- g) La Comisión de Prácticas de Centro puede establecer otros requisitos adicionales.
- h) Además, en el caso de las prácticas extracurriculares con Bolsa de ayuda al estudio en Florida Universitaria, existen dos opciones:
 - Es condición indispensable ser estudiante de Florida Universitària y tener una renta familiar no superior 30.000 euros
 - Y para alumnado de nuevo ingreso, tener un 6 de media en el acceso a la Universidad (NAU) o en Ciclos Formativos
 - Y para alumnado matriculado en Florida Universitaria en el curso anterior al que se solicita las prácticas extracurriculares: Haber aprobado al menos 60 créditos o 48 créditos dependiendo si las prácticas son de 480/360 o 180 horas

2. Derechos

- a) Ser tutelado por un/a profesor/a de la Florida Universitària y por un/a profesional que preste servicios en la empresa o la institución en la que se realice la práctica.
- b) Recibir una copia del acuerdo de su práctica externa.
- c) Ser evaluado/a y además, cuando la práctica es curricular, calificado/a de acuerdo con los criterios establecidos en la guía docente de la asignatura.
- d) Recibir, en los casos en los que así se estipule, la aportación económica de la empresa o la institución, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) Poder cumplir su actividad académica, formativa y de representación y participación, después de la comunicación previa con suficiente tiempo a la entidad colaboradora.
- f) Recibir de la entidad colaboradora información sobre la normativa de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
- g) Recibir de la empresa o institución en la que se han realizado las prácticas un documento acreditativo con mención expresa de la actividad ejercida, duración y, si es el caso, su rendimiento.
- h) Disponer de la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- i) Disponer, en el caso de los estudiantes con discapacidad, de los recursos necesarios para el acceso a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio cumplimiento de las prácticas en igualdad de condiciones.
- j) Conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con las actividades y las situaciones personales derivadas o conectadas con su discapacidad.
- k) Todos los demás derechos establecidos en la normativa vigente o en los convenios correspondientes suscritos por Florida Universitària con la entidad colaboradora.

3. Deberes.

- a. Conocer y cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por Florida Universitària.
- b. Firmar el acuerdo que formaliza la práctica antes de su inicio.
- c. Conocer y desarrollar el proyecto formativo de prácticas siguiendo las indicaciones del tutor/a asignado/a por la entidad colaboradora y bajo la supervisión del tutor/a académico/a.
- d. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo, según el calendario laboral, y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de ésta.
- e. Mantener contacto con el/la tutor/a académico/a de Florida Universitària durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en ésta.
- f. Elaborar una memoria final de las prácticas y, si es el caso, un informe intermedio, en el caso de prácticas curriculares.

- g. Rellenar la encuesta de satisfacción de la práctica realizada.
- h. Guardar confidencialidad de la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante las prácticas y una vez finalizadas.
- i. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de Florida Universitària.
- j. Todos aquellos deberes establecidos en la normativa vigente o en los convenios correspondientes suscritos Florida Universitària con la entidad colaboradora.
- k. En el caso del alumnado que realice prácticas extracurriculares con bolsa de estudio de Florida Universitaria, aprobar 60 créditos y obtener una informe positivo por parte del tutor/a para poder renovar las prácticas extracurriculares de 360 o 480 horas.
- l. Si el alumnado durante sus prácticas extracurriculares con bolsa al estudio se incorpora al mercado laboral con un contrato de más de 18 horas semanales, deberá comunicarlo inmediatamente para paralizar estas prácticas. La falta de comunicación de un cambio laboral será objeto de anulación de las prácticas y supondrá la imposibilidad de solicitarlas en cursos sucesivos.
- m. El alumnado que obtenga un informe negativo al finalizar el periodo de prácticas extracurriculares con bolsa de ayuda, supondrá la imposibilidad de solicitarlas en cursos sucesivos.
- n. El alumnado que realice prácticas extracurriculares con bolsa de ayuda asumirá el coste de la seguridad social y del IRPF del periodo dado de alta. Este coste se le pasará en la remesa del mes de juli

11.- TUTOR/A ACADÉMICO/A. REQUISITOS, DERECHOS Y DEBERES

1. Requisitos

- a. Ser docente de Florida Universitària de un área de conocimiento que imparta docencia en la titulación a la que se vincule la práctica.
- b. No ser la persona que ejerza las funciones de tutor/a de la entidad colaboradora.
- c. Cumplir los requisitos adicionales que, si es el caso, establezca la Comisión de Prácticas de Centro.

2. Derechos.

- a. Ser informado/a sobre la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante bajo su tutela.
- b. Tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de las finalidades propias de su función.
- c. Recibir de Florida Universitària la información y el apoyo necesarios para tutelar el alumnado con discapacidad.
- d. Obtener el reconocimiento y la acreditación de su actividad académica en los términos que establezca la Florida Universitària, de acuerdo con su normativa interna.

3. Deberes.

- a. Firmar el acuerdo de prácticas antes del inicio de éstas.
- b. Velar por el desarrollo normal del proyecto formativo de prácticas, garantizando la compatibilidad del horario de realización de éstas con las obligaciones académicas, formativas, de representación y participación del estudiante.
- c. Facilitar al estudiante el calendario de tutorías para el seguimiento de las prácticas.
- d. Realizar un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor/a de la entidad colaboradora.
- e. Autorizar, en coordinación con el/la tutor/a de la entidad, las modificaciones que se puedan producir en el proyecto formativo.
- f. Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del/la estudiante tutelado/a y emitir la calificación correspondiente cuando se trate de prácticas curriculares.
- g. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor/a.
- h. Informar al coordinador/a de prácticas de centro sobre las posibles incidencias surgidas.
- i. Supervisar y, si es el caso, solicitar la disposición adecuada de los recursos de ayuda necesarios para asegurar que el alumnado con discapacidad realice las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

12.- TUTOR/A DE LA ENTIDAD COLABORADORA. REQUISITOS, DERECHOS Y DEBERES

1. Requisitos.

- a. Estar vinculado a la empresa o la institución colaboradora, tener experiencia profesional y los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.
- b. No ser la persona que ejerza las funciones de tutor/a académico/a de Florida Universitària
- c. Cumplir los requisitos adicionales que, si es el caso, establezca la Comisión de Prácticas de Centro.

2. Derechos.

- a. Recibir información sobre la normativa que regula las prácticas externas así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- b. Obtener del tutor/a académico/a la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de las finalidades propias de su función.
- c. Obtener un reconocimiento de Florida Universitària por su actividad colaboradora, en los términos previstos en el acuerdo de prácticas.
- d. Recibir de Florida Universitària la información y el apoyo necesarios para tutelar al alumnado con discapacidad.

3. Deberes.

- a. Firmar el acuerdo de prácticas antes del inicio de éstas.
- b. Acoger al/la estudiante y organizar la actividad que ejercerá de acuerdo con lo que establece el proyecto formativo.
- c. Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica desde el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- d. Coordinar, con el/la tutor/a académico/a, el desarrollo de las actividades establecidas en el proyecto formativo y establecer, si es el caso, las modificaciones que puedan ser necesarias para el adecuado desarrollo de la práctica.
- e. Informar al estudiante de la organización y del funcionamiento de la entidad y de las normativas de interés, especialmente las relativas a la seguridad y a los riesgos laborales.
- f. Proporcionar la formación complementaria que necesite el/a estudiante para la realización de las prácticas.
- g. Proporcionar al/la estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h. Prestar ayuda y asistencia al/la estudiante para la resolución de las cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el cumplimiento de las actividades que realiza en la práctica.
- i. Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendeduría por parte del alumnado.
- j. Atender, en coordinación con el/la tutor/a académico/a, las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas.
- k. Facilitar el/la tutor/a académico/a de Florida Universitària el acceso a la entidad para el cumplimiento de las finalidades propias de su función.
- l. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- m. Emitir y remitir el/la tutor/a académico/a el informe final o encuesta de valoración de las prácticas externas.

13.- ACREDITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS E INCLUSIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN EL SET (SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO)

13.1 ACREDITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Estudiante

Una vez finalizadas las prácticas externas, Florida Universitària emitirá, a solicitud del estudiante, un documento acreditativo de éstas que tiene que contener, al menos, la información siguiente:

- a) Titular del documento.
- b) Entidad colaboradora en la que se realizaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica, especificando la duración y las fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.
- e) Aquella que se considere conveniente.

Tutor/a académico

Florida Universitària expedirá, a solicitud previa del/la tutor/a académico, un documento acreditativo de las prácticas tuteladas.

Tutor/a de la empresa o de la institución.

Florida Universitària expedirá al tutor/a de la empresa o institución un documento acreditativo de prácticas tuteladas.

Empresa o institución

Florida Universitària expedirá, a solicitud previa de la empresa o institución, un documento acreditativo de su colaboración en las prácticas.

14.2 INCLUSIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN EL SET

La realización de prácticas **curriculares** se incluirá en el Suplemento Europeo al Título, en la forma que determine la normativa vigente.

15 SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD

El Sistema Interno de Garantía de Florida Universitària articulará los procedimientos que garanticen la calidad de las prácticas externas. Los mencionados procedimientos incluyen mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicados a la recogida y al análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación.